|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
|
| **INTRODUCCIÓN** | **3** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** | **4** |
|
| **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS** |  |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **6** |
| **A. Título de la Auditoría** | **6** |
| **B. Objetivo** | **6** |
| **C. Alcance** | **7** |
| **D. Criterios de Selección** | **7** |
| **E. Áreas Revisadas** | **9** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **9** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **11** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **11** |
| **A. Conclusiones** | **12** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **12** |
| **II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS** |  |
| **II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **12** |
| **A. Título de la Auditoría** | **12** |
| **B. Objetivo** | **13** |
| **C. Alcance** | **13** |
| **D. Criterios de Selección** | **14** |
| **E. Áreas Revisadas** | **15** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **15** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **18** |
| **II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **18** |
| **A. Conclusiones** | **19** |
| **II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **19** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera** | **19** |
| 1. **Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas** | **20** |
| **III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA** | **22** |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentran reflejados los ingresos obtenidos y egresos ejercidos de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 17 de junio de 2020, con oficio No. DA/RC/095-BIS/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**,correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

El **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**, se creó mediante Decreto publicado en el Tomo III, Número 19 Ordinario, Octava Época del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 15 de octubre del año 2015, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, sin menoscabo de establecer oficinas en el interior de la Entidad.

Tiene por objeto garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin discriminación y sin desembolso al momento de la utilización de los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, en cumplimiento a lo dispuesto en el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud, con las siguientes atribuciones:

* Organizar y operar en el estado de Quintana Roo, las acciones del Sistema de Protección Social en Salud, administrando y supervisando el ejercicio de los recursos financieros a su cargo;
* Realizar todas aquellas acciones tendientes a promover la incorporación y afiliación de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud;
* Organizar el sistema de administración y actualización del padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud;
* Administrar los recursos que le sean asignados, cuotas familiares, así como las aportaciones que reciba de otras personas o instituciones, destinados a la operación del Sistema de Protección Social en Salud, y
* Garantizar, a través de los prestadores de servicio, los insumos y suministro de medicamentos en la atención médica a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud.

Ahora bien, en fecha 1 de enero de 2020 se publicó el “Decreto de Extinción del Organismo Público Descentralizado Denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo” y con fecha 22 de abril de 2020, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el “Acuerdo mediante el cual se reforma integralmente el Decreto de Extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 1 de enero de 2020”.

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

1. **Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-C-GOB-042-088** “Auditoría de Cumplimiento Financierode Ingresos y

Otros Beneficios”

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados y demás disposiciones legales aplicables a los ingresos.

**C. Alcance**

|  |
| --- |
| **Universo:** $613,596,773.55 |
|  |
| **Población Objetivo:** $136,261,385.15 |
|  |
| **Muestra Auditada:** $84,482,058.80 |
|  |
| **Representatividad de la muestra:** 62.00% |

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $477,335,388.40 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por los recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos propios y estatales, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las Direcciones de Administración y Financiamiento, así como los departamentos de Control y Programación del Presupuesto y Contabilidad del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo.**

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Examinar la razonabilidad de las conciliaciones de las cuentas bancarias propiedad del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo.
2. Cerciorarse de la presentación y revelación adecuada en los Estados Financieros.
3. Verificar que los registros contables de los ingresos fueron oportunos, razonables y consistentes.
4. Constatar que los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias y Asignaciones recibidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado se realizaron conforme al marco legal correspondiente.
5. Conciliar los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado con los registros contables del ente fiscalizado.
6. Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/616/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete | Coordinador |
| M.E. Adelaida Hernández Marcial | Supervisor |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I, II, 38 y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de auditoría se hizo del conocimiento al ente fiscalizado las observaciones preliminares derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión y fiscalización, las cuales se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública, presentando las justificaciones y aclaraciones respecto de las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y justifican.

**II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS**

**II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-C-GOB-042-089** “Auditoría de Cumplimiento Financierode Gastos y

Otras Pérdidas “

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, así como la demás información financiera, contable patrimonial, presupuestaria y programática hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

**C. Alcance**

|  |
| --- |
| **Universo:** $588,689,987.89 |
|  |
| **Población Objetivo:** $136,147,052.60 |
|  |
| **Muestra Auditada:** $83,362,879.30 |
|  |
| **Representatividad de la muestra:** 61.23% |

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $452,542,935.29, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por los recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las Direcciones de Administración y Financiamiento y Afiliación y Operación, así como los departamentos de: Control y Programación del Presupuesto, Contabilidad, Recursos Humanos y Recursos Materiales del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se llevaron a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
2. Verificar que las operaciones cuentan con la documentación comprobatoria, que se hayan realizado de acuerdo al presupuesto, normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable y la justificación de la erogación.
3. Verificar las condiciones de los contratos y convenios por servicios y adquisición de bienes.
4. Revisar que la documentación comprobatoria que avalan las erogaciones efectuadas cumplen con los requisitos fiscales.
5. Verificar la existencia del Comité de Adquisiciones, que haya sesionado durante el ejercicio fiscal 2019 y comprobar que se hayan cumplido los acuerdos plasmados en las actas de sesión celebradas.
6. Verificar que los bienes adquiridos y los servicios contratados para la operación se previeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2019.
7. Verificar que se hayan registrado en contabilidad, las obligaciones contraídas por la entidad, correspondiente al ejercicio fiscal revisado.
8. Verificar que los registros contables se realizaron conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los criterios de armonización contable.
9. Identificar el origen del derecho de cobro, analizar su antigüedad y verificar las acciones realizadas para su comprobación, recuperación o depuración en apego a la normatividad establecida.
10. Verificar que los sueldos contemplados en la nómina correspondieron a los establecidos en el tabulador autorizado vigente.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/616/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete | Coordinador |
| M.E. Adelaida Hernández Marcial | Supervisor |

**II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo autorizado para el ejercicio fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **4** resultados finales de auditoría y se determinaron **10** observaciones, las cuales fueron solventadas.

**A.** **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe**  **Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1 Observación: 1 | Mantenimiento a las instalaciones del REPSSQROO | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | $19,256.00 |
| Resultado: 1 Observación: 2 | Mantenimiento a las instalaciones del REPSSQROO | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 96,472.74 |
| Resultado: 1 Observación: 3 | Mantenimiento a las instalaciones del REPSSQROO | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | $1,328,269.28 |
| Resultado: 1 Observación: 4 | Mantenimiento a las instalaciones del REPSSQROO | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 85,796.73 |
| Resultado: 2 Observación: 5 | Análisis de comprobación del ejercicio, de la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | 15,857.90 |
| Resultado: 3 Observación: 6 | Análisis de proveedores | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 48,160.04 |
| Resultado: 3 Observación: 7 | Análisis de proveedores | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 62,451.68 |
| Resultado: 4 Observación: 8 | Expedientes de licitación integrados con base en la normatividad aplicable | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Cumplimiento Legal |
| Resultado: 4 Observación: 9 | Expedientes de licitación integrados con base en la normatividad aplicable | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 4 Observación: 10 | Expedientes de licitación integrados con base en la normatividad aplicable | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Cumplimiento Legal |
|  |  | **Total** | **$1,656,264.37** |

**B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| Mantenimiento a las instalaciones del REPSSQROO | $1,529,794.75 | $1,529,794.75 | $0.00 | $0.00 |
| Análisis de comprobación del ejercicio, de la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 15,857.90 | 15,857.90 | 0.00 | 0.00 |
| Análisis de proveedores | 110,611.72 | 110,611.72 | 0.00 | 0.00 |
| **Totales** | **$1,656,264.37** | **$1,656,264.37** | **$0.00** | **$0.00** |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/ Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1 Observación: 1 | Mantenimiento a las instalaciones del REPSSQROO | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 1 Observación: 2 | Mantenimiento a las instalaciones del REPSSQROO | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 1 Observación: 3 | Mantenimiento a las instalaciones del REPSSQROO | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 1 Observación: 4 | Mantenimiento a las instalaciones del REPSSQROO | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 2 Observación: 5 | Análisis de comprobación del ejercicio, de la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 3 Observación: 6 | Análisis de proveedores | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 3 Observación: 7 | Análisis de proveedores | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 4 Observación: 8 | Expedientes de licitación integrados con base en la normatividad aplicable | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 4 Observación: 9 | Expedientes de licitación integrados con base en la normatividad aplicable | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 4 Observación: 10 | Expedientes de licitación integrados con base en la normatividad aplicable | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |

**III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoria, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**,número **19-AEMF-C-GOB-042-088**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financierode Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019 y para revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados y demás disposiciones legales aplicables a los ingresos, para verificar que el presupuesto asignado al **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**, se hayan obtenido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**,número **19-AEMF-C-GOB-042-089**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financierode Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, así como la demás información financiera, contable patrimonial, presupuestaria y programática hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público, para verificar que el presupuesto de egresos autorizado al **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

El Informe Individual de Auditoría quedará formalmente notificado al ente fiscalizado, de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**